CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 4342 DEL 16 NOV. 2016

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se da cumplimiento a una decisión judicial"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 519 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que corresponde dar cumplimiento a lo resuelto en primera instancia por el Juzgado 39 Civil Municipal y confirmado en segunda instancia por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C., en fallos del 9 de septiembre y 13 de octubre de 2016, respectivamente; los cuales en sede de acción de tutela incoada por el señor **HENRY LEON TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.962, le concedieron transitoriamente el amparo Constitucional impetrado.

Que, el referido fallo judicial confirmado en segunda instancia, se expresa en el siguiente sentido:

> *"**PRIMERO: CONCEDER** transitoriamente el amparo constitucional al derecho al trabajo, a la salud, a la igualdad, seguridad social, mínimo vital, dignidad humana y al debido proceso invocados por **HENRY LEON TORRES** , en razón a que se demostró la estabilidad laboral reforzada por tratarse de un sujeto de especial protección constitucional, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR al CONTRALOR DISTRITAL DE BOGOTÁ** que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este fallo si aún no lo ha hecho, reintegre al señor **HENRY LEON TORRES** en el cargo o en uno de igual jerarquía que desempeñaba antes de la declaratoria de insubsistencia de fecha 30 de junio de 2016, además deberá ponerse al día con los salarios que dejó de recibir el accionante, las cotizaciones de salud, pensión y riesgos profesionales pertinentes, dejadas de cancelar, las cuales no pueden ser presentadas como una nueva afiliación, sino como el pago de cotizaciones atrasadas, dada la ineficacia del despido efectuado.*
>
> ***TERCERO: ADVERTIR** al accionante HENRY LEÓN TORRES, que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de esta decisión deberá presentar la demanda ante la justicia ordinaria so pena de que esta decisión quede sin efectos" (SIC para todo lo transcrito).*

Que el director de Talento Humano, el día 12 de septiembre de 2016, certificó:

"... que a la fecha NO EXISTEN VACANTES en el empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO, código 068 Grado 03, ni en uno de igual jerarquía.

Así mismo, se estableció que la vacante de nivel y grado más alto que existe en la planta, es del empelo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07".

Que por lo anterior, al producirse el fallo de primera instancia, se evidenció que no era posible dar cumplimiento formal a la decisión impartida por el juzgador de instancia, por cuanto no existían empleos vacantes en el cargo que ocupaba el accionante ni en otro de igual jerarquía, sin que ello implique lesionar derechos fundamentales de terceros, acorde con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1227 de 2005.

Que independientemente de lo anterior, al considerar necesario dar cumplimiento al fallo de tutela en el sentido de garantizar los derechos al trabajo, a la salud, a la igualdad, seguridad social, mínimo vital, dignidad humana y al debido proceso, de los que es titular el señor **HENRY LEON TORRES,** existiendo una imposibilidad jurídica de reintegrarlo al cargo que venía desempeñando, conforme a lo señalado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sentencias tales como T-216 de 2013, a pesar de existir razones que impiden el cumplimiento estricto de la orden impartida, fue necesario adoptar acciones afirmativas de protección, máxime cuando se trata de una persona que sufre una enfermedad catastrófica.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que al proferirse el fallo de primera instancia el empleo de mayor jerarquía disponible en la planta de personal de la Contraloría de Bogotá, D.C., era el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, y a título de acción alterna de satisfacción material de los derechos fundamentales del accionante, la Contraloría de Bogotá D.C., mediante Resolución No. 3636 del 12 de septiembre de 2016, nombró en dicho cargo al accionante, acorde con las consideraciones antes señaladas.

Que una vez comunicado el nombramiento en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, a través de correo certificado de fecha 14 de septiembre de 2016, el señor **HENRY LEON TORRES,** mediante oficio con radicación No. 1-2016-18811 del 21-09-2016, manifestó su no aceptación, por considerar que no se da cumplimiento integral al fallo judicial.

Que al emitirse el fallo de segunda instancia del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá, D.C., con fecha 13 de octubre de 2016, el cual confirmó lo resuelto en primera instancia el 9 de septiembre de 2016 por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, D.C., y ante la disposición de la Contraloría de Bogotá D.C. de acatar el precitado fallo judicial, al contar en este momento con la vacante, se procederá a nombrar al accionante en un cargo de igual jerarquía al que venía desempeñando hasta antes de haber sido declarado insubsistente.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 4342 DEL 16 NOV. 2016

"Por la cual se provee un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se da cumplimiento a una decisión judicial"

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter Ordinario a **HENRY LEON TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.420.962, en el cargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068 GRADO 03, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C., a partir de la fecha de posesión, con una Asignación Básica de $6.189.630, más $2.475.852 de Gastos de Representación y una asignación de Prima Técnica del 50% sobre la Asignación Básica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, en los términos señalados en el fallo de tutela.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 NOV. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Rafael E. Ramírez Valero
Profesional Especializado Código 222, Grado 07
Revisó: Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Técnico de Talento Humano